

DECRETO No. **014**
(Del **27 ENE 2022**)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA ELECCIONES DE DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DEL EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 0108 DEL 26 DE ENERO DE 2022 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, Artículo 1 de la Ley 753 de 2002, Artículo 36 de la Ley 2166 del 2022, Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021 y Resolución 0108 del 26 de enero de 2022 proferidas por el Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Constitución Política establece que *“Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.”*

Que el Artículo 40 ibídem dispone: *“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido.”*

Que el Artículo 1 de la Ley 753 de 2002 reza: *“Corresponde a los alcaldes de los municipios clasificados en categoría primera y especial, el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior”*.

Que el Artículo 36 de la Ley 2166 del 2021 consagra:

“A partir del 2021 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en un año antes de las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:

- a) *Junta de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año;*
- b) *Asociaciones de juntas de acción comunal, el último domingo del mes de julio y su período inicia el primero de septiembre del mismo año*
- c) *Federaciones de acción comunal, el último domingo del mes de septiembre y su período inicia el primero de noviembre del mismo año;*
- d) *Confederación nacional de acción comunal, el último domingo del mes de nov*

Que el párrafo 4 del Artículo 36 Eiusdem establece: *“El Ministerio del Interior podrá suspender las elecciones de dignatarios en todo o en parte de su jurisdicción, por motivos de orden público o cuando se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.”*

DECRETO No. **014**
(Del **27 ENE 2022**)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA ELECCIONES DE DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DEL EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 0108 DEL 26 DE ENERO DE 2022 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que el Ministerio del Interior mediante la Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021 dispuso en su Artículo 6 el cronograma electoral para las elecciones de directivos y dignatarios de los organismos comunales de primer grado para el día 28 de noviembre de 2021 y para los de segundo grado el día 27 de febrero de 2022.

Que el ente ministerial en mención, a través de la Resolución 0108 del 26 de enero del 2022 resolvió modificar el Artículo 6 de la Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021, el cual quedó así:

CRONOGRAMA ELECTORAL		
ORGANIZACION COMUNAL	FECHA DE ELECCION	INICIO DEL PERIODO
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS VIVIENDA COMUNITARIA	DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2021 / 24 DE ABRIL DE 2022	1 DE JULIO DE 2022
ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	31 DE JULIO DE 2022	1 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL	25 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1 DE NOVIEMBRE DE 2022
CONFEDERACIÓN NACIONAL	27 DE NOVIEMBRE DE 2022	1 DE ENERO DE 2023

Que en cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 1 de la Ley 753 de 2002, mediante el presente acto administrativo se convoca a los organismos comunales de primer grado que no hicieron elecciones el día 28 de noviembre de 2021, y a las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, realizar las elecciones de sus directivos y dignatarios en las fechas establecidas en el Artículo Primero de la Resolución No. 0108 del 26 de enero de 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a las Juntas de Acción Comunal del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta que no realizaron elecciones el día 28 de noviembre de 2021, para realizar las elecciones de directivos y dignatarios el día 24 de abril de 2022, de conformidad con lo señalado en el Artículo Primero de la

DECRETO No. **014**
(Del **27 ENE 2022**)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA ELECCIONES DE DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER Y SEGUNDO GRADO DEL EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 0108 DEL 26 DE ENERO DE 2022 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Resolución No. 0108 del 26 de enero de 2022.

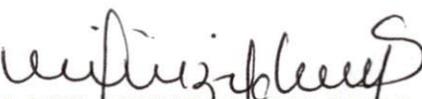
ARTICULO SEGUNDO: Convóquese a las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para realizar las elecciones de directivos y dignatarios el día 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Secretaría de Gobierno Distrital conformar e instalar el Comité de Seguimiento Electoral, con las diferentes autoridades administrativas, policivas y militares, que garantice la seguridad, tranquilidad y sana convivencia durante las elecciones de los directivos y dignatarios de los organismos comunales del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente Decreto a los representantes legales de los organismos comunales del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Secretario de Gobierno Distrital, Secretaría de Seguridad y Convivencia y Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los **27 ENE 2022**


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital


MARCELINO JOSÉ KADAVID RADA
Secretario de Gobierno

Revisó: Bertha Regina González H., Asesora Externa del Despacho de la Alcaldesa

Revisó: Luisa Fernanda Echeverri Niño, Directora Jurídica

Revisó: Manuel Otero Gamero, Asesor Externo de Dirección Jurídica

Revisó: Cruz Elena González M., Profesional Universitario de Secretaría de Gobierno

Proyectó: Gabriel Fernández Roca, Asesor Externo de Secretaría de Gobierno